ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07447 DE 2021
(09 DICIEMBRE 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO SAN JUAN APOSTOL POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1075 del 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito Especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicio de Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, en armonía con lo indicado en el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos fundados por los particulares deben tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo formal, expedida por la secretaria de educación de la entidad territorial certificada.

Que el Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 prevé la modificación de la licencia de funcionamiento de un establecimiento privado por la novedad “cambio de propietario”.

Que el numeral sexto del artículo segundo de la Resolución No. 4143.010.21.0.00672 de 2021 establece los requisitos para la modificación de la licencia de funcionamiento por la novedad cambio de propietario

Artículo Segundo. - Requisitos para modificación de licencia de funcionamiento por las siguientes novedades:

(...) 6. CAMBIO DEL NOMBRE DEL TITULAR DE LA LICENCIA - CAMBIO DE PROPIETARIO

(…) a. Indicación del número y fecha de la resolución de licencia de funcionamiento y código DANE.

b. Copia del contrato de compraventa, donación, o cualquier figura jurídica que implique la transferencia del dominio sobre el establecimiento educativo, suscrito entre el propietario registrado en la licencia de funcionamiento y el comprador de la licencia debidamente notariado.
c. Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del nuevo propietario del establecimiento educativo; en el caso de que el propietario sea persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la cédula del representante legal, copia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o de la gobernación del Valle del Cauca según sea el caso.
d. En el caso de fallecimiento del propietario registrado en la licencia de funcionamiento, el solicitante deberá aportar sentencia de sucesión debidamente ejecutoriada, o sucesión de mutuo acuerdo debidamente notariada, en el cual se acredite la propiedad del bien.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07447 DE 2021
(09 DICIEMBRE 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO SAN JUAN APOSTOL POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.00788 de 26 de enero de 2018 expedida por la Secretaría de Educación se otorga reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo denominado LICEO SAN JUAN APOSTOL, con Código DANE 376001032844, ubicado en la diagonal 26 C No. 73 A 39 B/Marroquín II, Comuna 14 de Santiago de Cali, del sector No Oficial, propiedad de la Fundación de líderes para el espíritu empresarial, Nit 805.015.791-3, para la prestación del servicio educativo formal regular en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA CICLO PRIMARIA, Jornada mañana y tarde, modalidad presencial, Calendario A.

Que el señor Alfonso Cruz Bolaños identificado con la cedula de ciudadanía 16.649.545 actuando como representante legal del establecimiento educativo presentó mediante SAC CAL2021ER044356 la solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento de establecimiento educativo denominado LICEO SAN JUAN APOSTOL por la novedad "cambio de propietario".

Que para tal efecto se anexaron los siguientes documentos:

a. Oficio solicitando la modificación de la licencia.
b. Certificado de existencia y representación legal del once (11) de noviembre de 2021, con código de verificación No. 08217PD0Y3, generado por la cámara de comercio de Cali, en la que consta la Corporación Educativa Bartolomé Mitre es propietaria del establecimiento educativo Liceo San juan Apóstol.
c. Copia de la cedula de la Representante legal.
d. Contrato de compraventa del establecimiento de comercio suscrito entre la Fundación Lideres para el Espíritu Empresarial y la Corporación Educativa Bartolomé Mitre, de la Notaria veinte (20) del Círculo de Cali (V).

Que una vez revisados los documentos aportados se determina que el establecimiento educativo cumple con las condiciones reguladas en la normatividad vigente, por lo que es procedente la elaboración de la modificación del acto administrativo de licencia de funcionamiento que se solicita.

Que en virtud a las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E:

Artículo Primero**:** Modificar la licencia de funcionamiento contenida en la Resolución No. 4143.010.21.00788 de 26 de enero de 2018 en el sentido de indicar que el nuevo propietario del establecimiento educativo denominado LICEO SAN JUAN APOSTOL es la CORPORACION EDUCATIVA BARTOLOME MITRE NIT. 900.163.623-2 y representante legal la señora Diana Marcela Correa Salazar con cedula de ciudadanía 38.792.947.

Artículo Segundo: Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.010.21.00788 de 26 de enero de 2018 conserva su validez.

Artículo Tercero**:** Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Cuarto: Ordenar que se archive una copia en inspección y vigilancia para que obre dentro de la carpeta del establecimiento educativo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07447 DE 2021
(09 DICIEMBRE 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO SAN JUAN APOSTOL POR LA NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO

Artículo Quinto: El presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, ante la Secretaría de Educación Distrital.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021

JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario De Despacho

Proyectó: Daniela Perez Mambuscay – Contratista.
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - Profesional Universitario